

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 847 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 04 Dic. 2015



**VISTO:**

El expediente relativo a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de febrero de 2014, con la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa"; Ejecutada con Recursos Ordinarios;

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 037-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 27 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa", por la suma de S/.644,252.28, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, tal como consta en autos, con fecha 25 de setiembre de 2014, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 539-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de agosto de 2014, se apersonó en la obra con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de constatar el cumplimiento de las metas ejecutadas referidas al Revestimiento del Canal Trapezoidal con concreto simple en una longitud de 1937.35 ml, al Mejoramiento de 03 tomas de retención con sus respectivas compuertas, y al Mejoramiento de 14 tomas laterales con sus respectivas compuertas, se procedió a su recepción, al constatar el cumplimiento de la ejecución de las obras, y a transferirla a la Comisión de Regantes de Pucchun, quien a partir de la fecha, asume la operación, mantenimiento y sostenibilidad de la obra;



Que, por la Carta N° 007-2015-ECOFLOVA-PSI, presentada el 13 de febrero de 2015, la referida empresa Contratista hace entrega del expediente que sustenta la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, con la debida subsanación de observaciones según señala, para revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 019-2015-ARB, del 28 de agosto de 2015, el Ingeniero Liquidador de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la liquidación presentada por el Contratista, indicando que por tratarse un

contrato a precios unitarios, se han recalculado todas las valorizaciones, considerando únicamente los metrados realmente ejecutados declarados por el Contratista y verificados por el Inspector de obra, verificando que ninguno de ellos sobrepase el 100% del metrado ofertado;

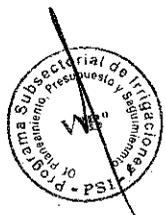
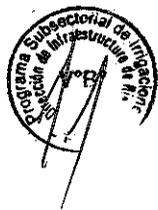
Que, en relación a los presupuestos adicionales y deductivos aprobados durante la ejecución de la obra, indica que la Entidad no aprobó ningún presupuesto Adicional y Deductivo; sin embargo manifiesta, que se tramitaron 02 expedientes del Adicional N° 01 y N° 02, que no fueron aprobados por la Entidad por falta de certificación de crédito presupuestario, y conforme se advierte fueron tomados en cuenta por el Contratista al elaborar su liquidación;

Que, en relación al plazo contractual, indica que el Contrato se suscribió el 27 de febrero 2014, habiéndose cumplido todas las condiciones para el inicio de la obra el 17 de marzo de 2014, razón por la cual señala, se fijó como fecha de inicio de la obra el 18 de marzo del 2014, y al no haber aprobado la Entidad ninguna ampliación de plazo, se determinó como fecha de culminación de la obra el 15 de junio de 2014, y de acuerdo a la anotación efectuada por el Residente de obra en el asiento N° 51 del cuaderno de obra, la fecha de terminación se efectuó el 05 de julio de 2014, existiendo en consecuencia, 20 días de atraso en la culminación de la misma, y penalidad a aplicar; en relación a las garantías, indica que al Contratista se le retuvo la suma de S/. 64,425.23, como garantía de fiel cumplimiento del contrato y no solicitó el adelanto directo y de materiales, razón por la cual, una vez aprobada la liquidación y consentida la misma, deberá devolverse dicho monto;

Que, finalmente, luego del análisis y evaluación realizada, el Ingeniero Liquidador de Obras recomienda aprobar los reajustes realizados a todas las valorizaciones en aplicación de las fórmulas polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 6,408.72, incluido IGV; aplicar al Contratista una penalidad por el atraso injustificado en la culminación de la obra de S/. 65,066.10; aprobar el Expediente de Liquidación Final de la Obra "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa", el cual determina un costo final ascendente a la suma de S/. 650,661.01, incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 6,408.72, incluido el IGV; encargando a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar al Contratista dicho saldo a su favor, y a devolver el monto que garantizó el fiel cumplimiento del contrato, una vez consentida la presente liquidación;

Que, mediante el Informe N° 108-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/wflr, de fecha 28 de octubre de 2015, el Especialista en Supervisión de Obras y Proyectos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la liquidación final del referido contrato de ejecución de obra, y concordante con las recomendaciones del Ingeniero Liquidador de Obras referido precedentemente, recomienda su aprobación, en los términos señalados por el mismo;

Que, mediante el Memorando N° 2060-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 16 de noviembre de 2015, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 166-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del área de contabilidad de dicha Oficina, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa", solicitando continuar con su trámite de aprobación respectiva;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 847 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, por el Memorando N° 2242-2015-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 19 de noviembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Contrato de Ejecución de Obra practicada por la Entidad, en armonía con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señalando que ello se debe a que la liquidación practicada por el Contratista presenta observaciones;

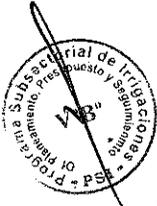
Que, con el Memorando N° 6159-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de noviembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L, recomendando su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 927-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se advierte de la información técnica reseñada precedentemente, y de la documentación que obra en autos, la empresa Contratista no cumplió con presentar la mencionada Liquidación Final del Contrato de Ejecución de obra dentro del plazo que prevé el primer párrafo del artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias, y las áreas técnicas competentes de la Entidad, en pronunciarse y tramitar las misma, dentro los plazos que prevé el precitado artículo; sin embargo, a efectos de culminar el contrato y cerrar el expediente de contratación, se recomienda aprobar la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de febrero de 2014, con la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



**SE RESUELVE**

**Artículo 1°.- Aplicar**, una penalidad a la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L, por el atraso injustificado en la culminación de la Obra: "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa", en la suma de S/. 65,066.10 (Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis y 10/100 Nuevos Soles), conforme al detalle contenido en el Formato L-07.00 adjunto denominado "Penalidades", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobar** los Reajustes realizados a todas las valorizaciones de la Obra "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa", en aplicación de las Fórmulas Polinómicas, según los índices unificados de la construcción que publica el INEI, en la Suma de S/. 6,408.72 (Seis Mil Cuatrocientos Ocho y 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.

**Artículo 3°.- Aprobar**, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra suscrito con fecha 27 de febrero de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Lateral de Riego Capitanía en Tramo Critico, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná-Arequipa", que determina un costo final ascendente a la suma de S/. 650, 661.01 (Seiscientos Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Uno y 01/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un saldo a favor del Contratista en la suma de S/. 6,408.72 (Seis Mil Cuatrocientos Ocho y 72/100 Nuevos Soles), incluido el IGV., conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, y según el detalle contenido en los Formatos denominados "Verificación de Saldos", "Ficha Técnica", "Valorizaciones Tramitadas", " Reintegro de Gastos Generales Fijos Dejadados de Pagar por Presupuestos Deductivos", "Gastos Generales Variables del Contrato", "Valorizaciones Recalculadas del Contrato Principal", y "Calendario de Avance de Obra del Contrato Principal", que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- Autorizar**, a la Oficina de Administración y Finanzas a pagar a la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L el saldo a su favor que se aprueba en el artículo precedente y a devolver el fondo garantía ascendente a la suma de S/. 65,066.10 (Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Seis y 10/100 Nuevos Soles), una vez deducida y consentida la penalidad que se aplica en el artículo 1° de la presente Resolución y consentida la misma.

**Artículo 5°.- Notificar**, la presente Resolución la empresa Contratista Constructora Flores Valdés S.R.L, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

